

medinense, es tal vez secundaria, a la luz de la referencia desprecia-
tiva del *exceptuado* Luis de Quintanilla a las «quatro bocas de fuego
que avia en Medina» (De la Peña, 2017, p. 362). A nivel personal,
primaba en la sicología de Fonseca el hecho de que le había sido
prohibido levantar la torre del homenaje de su castillo de Coca. Por
la base actual de la torre, se puede imaginar que la posible altura
alcanzada hubiera permitido no solo ver la torre del homenaje de *la*
Mota de Medina, sino incluso el pueblo entero, hasta una distancia
de 34 km en la llanura¹⁶.

Tal vez más reveladores son los *daños colaterales* del incen-
dio: centrados en el asolado convento de San Francisco, «el incen-
dio llevó a los mercaderes a la quiebra» (Álvarez García, 1986, p.
491). Destaca entre los perjudicados Álvaro de Bracamonte, vecino
de Ávila, importante exportador medinense de textiles, condenado
por *exceptuado* del perdón general de los comuneros y posterior-
mente (¡tres años después!) absuelto (Fernández Martín, 1993, p.
103). Parece que era uno de los diecinueve hijos bastardos inéditos
de Álvaro Dávila Bracamonte, nieto de Inés Fajardo Quesada, tía del
abuelo del marqués de los Vélez. Varias fuentes genealógicas pre-
tenden identificar a esta Inés como progenie de una generación an-
terior, aseveración imposibilitada por el segundo apellido.

Sin tener conexión visible con la artillería de Medina, ni ser si-
quiera avecindado en Medina, Bracamonte se encontró como blanco
explícito de los incendiarios de Antonio Fonseca. Perdió probable-
mente cantidad de *stock*, lo mismo que hubiera sufrido el marqués
de los Vélez al mantener en Medina existencias de alumbres para
comerciar¹⁷. Otro damnificado fue el Doctor Francisco Pérez de Var-

¹⁶ Se deduce de la estructura existente. No consta un embargo específico sobre la torre de Coca, pero la suspensión de la obra no iba a deberse a insuficiencia económica del acaudalado Fonseca.

¹⁷ Lo que queda fuera de toda duda: el 6 de diciembre de 1518, delante de Diego González de Santillana, notario medinense, una compañía de mercaderes de Burgos se compromete a pagar al marqués 3.000.000 de maravedís por una cantidad de alumbre (Carvajal, 2015: asiento 6243). En 1486 el quintal de alumbre valía en la feria de Medina del Campo unos 350 maravedís (Igual, 2014: nota 79). Sin duda variaba el precio, tanto como la calidad de la mercancía: *mutatis mutandis*